PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN ESVEL SA MC 056-26

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL – PTAR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ.

LUGAR:

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
“MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ”
KM. 1 VIA VÉLEZ – BARBOSA, VEREDA EL TUN-TUN, FINCA VILLA ELVIA

UNIDAD EJECUTORA.

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
“MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ”

VÉLEZ SANTANDER, 19 DE AGOSTO DE 2026

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES.

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de

verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la **DIEPO o ESVEL** y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de ESCUELA DE CARABINEROS DE LA POLICIA NACIONAL MAYOR GENERLA “MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ” , identificada con NIT. 804003971-7, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL – PTAR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40151725	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Piezas y accesorios de bomba	Partes de repuesto para bombas centrífugas
40151728	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Piezas y accesorios de bomba	Kits de reparación de bombas
72151502	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica

	72151506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de instalación de mecanismos de control y dispositivos relacionados
	72154022	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
	72154055	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de limpieza de tanques
	72154302	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
	72154109	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas
	76121904	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	Eliminación aguas residuales peligrosas
	72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	----------

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben

manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.
- Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014".
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Resolución 00008 de 01 de enero de 2014 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Normas Civiles y Comerciales pertinentes

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional-Escuela de Carabineros Provincia De Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40151725	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Piezas y accesorios de bomba	Partes de repuesto para bombas centrífugas
40151728	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Piezas y accesorios de bomba	Kits de reparación de bombas
72151502	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
72151506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de instalación de mecanismos de control y dispositivos relacionados
72154022	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
72154055	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de limpieza de tanques
72154302	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
72154109	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas
76121904	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	Eliminación aguas residuales peligrosas
72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	----------

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se adelantará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento para la menor cuantía, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la Ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso contractual, escogiendo la mejor oferta para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad de la entidad, garantizando la atención oportuna para evitar riesgos que puedan interrumpir el servicio público de

	Policía, pero ante todo garantizando la pluralidad de oferentes, y los principios de transparencia, economía, celeridad y selección objetiva.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal y/o promesa de sociedad), siempre y cuando su objeto social y actividad comercial se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente estudio previo. Con capacidad de ejecutar el contrato que resulte del presente proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II. Así mismo la convocatoria se limitará a Mipyme de conformidad a lo regulado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Para tal efecto, la entidad dará aplicación a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la limitación si es del caso, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: "(…) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (…)."
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: "*(…) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (…)."* En el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP y cumplir con sus exigencias como si se tratase de una propuesta individual. Dentro del registro único de proponentes, se debe establecer el segmento, familia, clase, según lo establecido en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas V.14.080 hasta el nivel 3, además toda la información registrada en este documento deberá cumplir la condición contemplada en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, es decir, encontrarse en firme al momento de su presentación y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Entidad verificará directa la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de

<table>
<tr><td></td><td>los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en el numeral correspondiente.</td></tr>
<tr><td>ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>
De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos contenidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez” realizó el análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por Colombia.

MATRIZ DE VERIFICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

<table>
<tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>La Policía Nacional está cubierta</th><th>El proceso supera el umbral del acuerdo</th><th>Existen excepciones aplicables</th><th>El proceso está cubierto</th></tr>
<tr><td>Chile</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>Canadá</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>Estados Unidos</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>México</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador)</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>Alianza del Pacífico</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>AELC (Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein)</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>Unión Europea</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>Reino Unido e Irlanda del Norte</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>Corea</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>Israel</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>Costa Rica</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>Comunidad Andina de Naciones (CAN)</td><td>No</td><td>No aplica</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Mercosur</td><td>No</td><td>No aplica</td><td>No</td><td>No</td></tr>
</table>

Fuente: Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación. Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Con fundamento en la verificación efectuada, la Entidad determinó la cobertura de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso contractual, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia, igualdad y trato nacional.

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, la Entidad efectuó el correspondiente análisis de cobertura durante la etapa de planeación contractual.

Por lo anterior, la contratación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL
</td></tr>
</table>

JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", resulta necesaria, conveniente y oportuna para garantizar la continuidad operativa del sistema, proteger la infraestructura institucional, preservar el recurso hídrico, reducir riesgos sanitarios y ambientales, asegurar el cumplimiento de la normatividad contractual, ambiental y sanitaria vigente, así como fortalecer la gestión ambiental y la capacidad institucional de la Policía Nacional de Colombia.

La presente contratación, se requiere para el mes de octubre de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la adjudicación del presente proceso corresponde a la suma de: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE, ($673.736.980,00), IVA INCLUIDO discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ESVEL	Adecuación del foso inicial, suministro e instalación y puesta en funcionamiento de una reja de limpieza manual en acero inoxidable AISI 304 para la retención de sólidos con tamaño mayor a 10 mm, de acuerdo al diseño del foso inicial. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.	10	1 global	$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00
2			Suministro e instalación de tamiz estático, con estructura de posicionamiento. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 89.295.220,00	$ 89.295.220,00
3	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		Suministro, instalación y puesta en marcha de tanque de homogenización, con sistema de aireación. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 109.896.000,00	$ 109.896.000,00
4			Suministro, instalación y puesta en marcha de soplador para el tanque de homogenización, con tablero eléctrico. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 87.000.000,00	$ 87.000.000,00
5			Suministro e instalación de bomba centrifuga acoplada a motor eléctrico de conexiones 3x220/440 V 60 Hz, dispuesta sobre base soporte metálica y provista de manómetro(s) indicador(es) de presión, válvulas de aislamiento y cheque/anti retorno. Cuenta con interruptor(es) de nivel para control de la operación. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 72.000.000,00	$ 72.000.000,00
6			Suministro, instalación y puesta en marcha de sopladores para la cámara de aireación, con tablero eléctrico. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 82.000.000,00	$ 82.000.000,00
7			Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema del sistema de circulación de lodos. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 46.500.000,00	$ 46.500.000,00
8	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCÍON, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		Líneas y Acometidas de Interconexión. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 74.000.000,00	$ 74.000.000,00
9			Plan de contingencia el fin de garantizar la continuidad del servicio de tratamiento de aguas residuales domésticas generadas en la Unidad, el oferente deberá poner en marcha un Plan de Contingencia que garantice lo siguiente. Acorde a las especificaciones técnicas ANEXAS en el formato de cotización. Con IVA incluido.		1 global	$ 33.045.760,00	$ 33.045.760,00

	VALOR TOTAL ESTIMADO | **$ 673.736.980,00** **Nota 1**: Los oferentes deberán acreditar la capacidad técnica, financiera, y organizacional suficiente para ejecutar el objeto del presente proceso contractual, deberá demostrar la capacidad para la ejecución simultanea de los mismos, garantizando el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial. Se tramitará por lo menos un pago parcial mensual, para lo cual el contratista debe cumplir con los siguientes documentos: Se realizaran pagos parciales, proporcional al servicio de mantenimiento prestado y facturado, de acuerdo al cronograma de trabajo presentado y coordinado con el supervisor del contrato, el pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: □ La factura electrónica aprobada (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II) deberá ser aprobada en el SIIF por el supervisor económico. □ Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores. □ Copia del formulario diligenciado de registro (impuesto industria y comercio del municipio de Vélez (ICA). □ Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). **Nota 1:** El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: • Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta. • Código PCI o Identificación de la entidad: 16-01-03-D07. • NIT: 804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ. **Nota 2**: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional — Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC). **Nota 3**: El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado” obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y los consignado en la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el

	registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." **Nota 4:** En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de tres supervisores, así: un supervisor técnico, un supervisor económico y un supervisor jurídico, quienes serán designados por la Ordenación del Gasto o por quien esta delegue. Estos verificarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto, obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato, de conformidad con las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Capítulo XII – SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, y en concordancia con lo establecido en los artículos 82 y 86 de la Ley 1474 de 2011. Los supervisores presentarán los informes que correspondan, de acuerdo con sus competencias, durante la ejecución del contrato y con ocasión de cada entrega o suministro, hasta su finalización y liquidación, cuando haya lugar a ello. Además, se deberá designar un equipo de apoyo a la supervisión para ejercer el control, vigilancia y seguimiento del contrato de acuerdo con su idoneidad, el cual estará conformado por un apoyo para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, un apoyo para el Sistema de Gestión Ambiental, un apoyo jurídico, un apoyo financiero y económico, un apoyo técnico y un apoyo tecnológico encargado del control de los equipos, garantizando de este modo el estricto cumplimiento de las normas de seguridad social, ambientales y las especificaciones técnicas del objeto contractual. La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, hará efectiva las garantías y pólizas de cumplimiento. Nota: Con el propósito de ejercer un mayor control, seguimiento y supervisión al presente contrato del cual son nombrados como supervisores, deberán presentar y publicar en el SECOP II y en el Sistema de Información Módulo de Contratación (MCT) informes mensuales del mantenimiento y 01 informe de supervisión final, de acuerdo a la fecha registrada en el módulo y en formato (2BS-FR-0019), o el documento que lo sustituya o modifique, de igual manera podrá realizar informes periódicos de las actividades que desarrolla el contratista, con el fin de verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, estándares de calidad y cronograma establecido, si es del caso; y promover los ajustes y correctivos oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato y/o cuando se presente algún incumplimiento o situación que surja del presente proceso.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados en las actividades contempladas en la propuesta económica. Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de

	ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas. Las entregas y costos de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para la vigencia. **Nota 1**: Las adiciones en valor que se den en la ejecución del contrato, pueden ser para actividades especiales de impacto, ya plenamente definidas o en su defecto para satisfacer necesidades recurrentes que se presenten. Reuniones de Comité Durante el desarrollo de las actividades se realizarán comités técnicos de manera quincenal en las instalaciones donde se desarrolla el objeto contractual y/o en el sitio que disponga la Dirección de la Escuela, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, la supervisión y demás funcionarios que se soliciten, dejando registro en acta de comité de obra, a cargo del jefe del Grupo Logístico de la ESVEL. **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será contado a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre del 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato resultante del presente estudio previo se desarrollará en las siguientes instalaciones así: UNIDAD: Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" — DIRECCIÓN DEL PREDIO: Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia Kilometro 1 Vélez vía Barbosa El Objeto del contrato resultante del presente estudio previo será entregado en forma física por el representante legal de la firma contratista al supervisor responsable del contrato que para este efecto designe la entidad; la entrega a la unidad contratante se formalizará mediante acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes, manual de operación y mantenimiento. **VISITA VOLUNTARIA:** La visita a las instalaciones policiales de acuerdo a lo descrito es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán los mantenimientos. Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de mantenimiento, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las edificaciones policiales que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo.

	La no asistencia a la visita de los sitios programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta. sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán las actividades de mantenimiento. Los costos de la visita serán asumidos por el oferente. **Justificación:** la visita al sitio le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada una de las actividades relacionadas en este estudio. el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución del mantenimiento en el tiempo establecido.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La adjudicación del proceso de contratación se realizará en forma total, y se realizará siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los criterios de habilitación de los componentes técnicos, jurídicos y económicos, y conforme los factores de ponderación establecidos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo “OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL”
REAJUSTES.	LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA	**Al presente proceso se le aplicarán las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018, Art 5, Parágrafo 1** "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso." Y concordancia con las consideraciones del Consejo de Estado, Sala de lo contenciosos Administrativo, Sección tercera, Subsección C Consejero ponente Enrique Gil Botero, 26 de febrero de 2014, Radicación 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).
CONVOCATORIA VEEDURÍAS	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités técnicos, financieros y sociales entre otros, para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando la propuesta se presente **después del plazo establecido** por la entidad.
b) La presentación de oferta por quien **no haya manifestado** previamente **interés** en participar en el presente proceso de selección.
c) **No estar inscrito** en el registro único de proponentes en las condiciones contempladas en el presente proceso.
d) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil **no lo faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación**, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, si hay lugar a ello.
e) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de **inhabilidades o incompatibilidades** o conflictos de interés fijadas por la constitución y la ley.
f) Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes en su **oferta no corresponda a la realidad**, es inexacta, falsa, presente inconsistencia o haya sido manipulada en forma fraudulenta con el fin de obtener la adjudicación.
g) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de **disolución** o liquidación proferidas por autoridad competente.
h) La presentación de la propuesta conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), en el SECOP II desde un **usuario diferente al registrado por el consorcio**, unión temporal u otras formas de asociación, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.

i) Cuando se presente **más de una oferta por un mismo oferente** sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de una persona jurídica participante en el presente proceso.
j) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido **correspondencia interna**, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
k) Cuando se compruebe **confabulación** entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
l) Cuando el oferente altere, cambie o modifique la información descrita en los **estudios previos**, anexos, formularios y formatos que hacen parte integral del presente proceso, que no sean objeto de modificación.
m) Cuando la oferta no cumpla con las **especificaciones técnicas mínimas exigidas**.
n) Cuando agotado el término establecido en el **cronograma para subsanar**, habiendo lugar a ello, la oferta no cumpla con los requisitos establecidos (jurídico, técnico y económico) que hacen parte del presente proceso.
o) La no presentación de los **documentos habilitantes** y de la oferta económica dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.
p) No cumplir con la **capacidad residual** de contratación (K Residual), ni cumplir con los documentos requeridos para la evaluación de la misma.
q) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
r) El no ofrecimiento de uno o varios ítems de la propuesta económica, la modificación de la descripción de una o varias actividades, la unidad de medida o cantidades establecidas.
s) Cuando no se oferte la totalidad y con las características de los bienes y servicios.
t) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo a los parámetros establecido en la normativa vigente.
u) Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial, o esté por debajo del noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto.
v) Cuando el costo total propuesto supere el 100% del valor estimado para la evaluación económico –PEE.
Cuando el valor unitario ofertado en la propuesta económica, no esté entre el rango del 95% y al 100% del valor unitario límite, para cada actividad establecida.
W) La no presentación del valor de la oferta en pesos colombianos

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ” declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	Planeación	OPERACIONAL	El valor asignado para el futuro contrato no corresponda a los precios del mercado	No se presenten oferentes, se deba realizar modificación plan de compras	2	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	En estudio previo el análisis económico debe determinar que el valor asignado para el contrato se ajusta a los precios del mercado.	1	1	2	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PRESENTACIÓN PLAN DE COMPRAS	PRESENTACIÓN OFERTAS	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ
2	ESPECIFICO	INTERNO	Planeación	OPERACIONAL	Exageración en requisitos habilitantes o son inapropiados	No se encuentren oferentes que cumplan todos los requisitos	2	4	6	ALTO	CONTRATANTE	Los requisitos habilitantes deben surgir de coordinación entre comités evaluadores con estructurador del estudio previo	1	2	3	BAJO	NO	Estructurador estudio	ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO	DÍA DE LA PRESENTACIÓN OFERTAS	EVALUACIÓN COMITÉ TECNIO	UNA VEZ
3	GENERAL	EXTERNO	Planeación	OPERACIONAL	No se presenten oferentes	Se declare desierto el contrato y se aumente el tiempo para la contratación.	3	4	7	ALTO	OFERENTE	Publicación oportuna en el SECOP	2	2	4	BAJO	NO	Analista de contrato	DESDE LA INVITACIÓN PÚBLICA	FECHA LIMITE PRESENTACIÓN	PUBLICACIÓN SECOP Y OFERTAS PRESENTADAS	DOS VECES
4	GENERAL	EXTERNO	contratación	OPERACIONAL	Una vez asignado el contrato el oferente no se presente para la firma	No suscribir a tiempo el contrato afectando el plazo de ejecución	1	4	5	MADIO	OFERENTE	Establecer desde el estudio previo la obligatoriedad del contratista de comparecer a los dos	1	2	3	BAJO	NO	Analista de contrato	EL DÍA DE LA SECCIÓN	CINCO DIAS DESPUES DE LA SELECCIÓN	FIRMA DEL COMPROMISO OFERENTE	DOS VECES

												días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación del contrato									
5	GENERAL	EXTERNO	contratación	OPERACIONAL	El oferente no presente documentación a tiempo	No suscribir a tiempo el contrato afectando el plazo de ejecución	3	3	6	ALTO	OFERENTE	Establecer desde el estudio previo la obligatoriedad del oferente de presentar los documentos con la oferta.	1	2	3	BAJO	NO	Analista de contrato	EL DÍA DE LA SECCIÓN	CINCO DÍAS DESPUES DE LA SELECCIÓN	FIRMA DEL COMPROMISO OFERENTE	DOS VECES
6	GENERAL	EXTERNO	contratación	OPERACIONAL	El oferente presente documentación sin el lleno de los requisitos o fraudulentos.	No suscribir a tiempo el contrato afectando el plazo de ejecución	2	3	5	MADIO	OFERENTE	En la invitación pública establecer como causal de rechazo la no presentación de los documentos en forma correcta.	2	1	3	BAJO	NO	Analista de contrato	EL DÍA DE LA SECCIÓN	CINCO DIAS DESPUES DE LA SELECCIÓN	FIRMA DEL COMPROMISO OFERENTE	Una vez
7	GENERAL	EXTERNO	Selección	ECONOMICO	Riesgo de confabulación oferentes	se genere monopolio, entre oferentes, cree un control sobre los precios del mercado	2	1	3	BAJO	OFERENTE	Verificación de los oferentes participantes por parte comité evaluador	1	1	2	BAJA	SI	Comités evaluadores	DESDE LA INVITACIÓN PÚBLICA	EL DÍA DE LA SECCIÓN	EVALUACIÓN COMITÉ S	UNA VEZ
8	GENERAL	EXTERNO	Selección	ECONOMICO	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Presentar elementos de mala calidad, competencia desleal.	3	3	6	ALTA	OFERENTE	El comité económico analiza los precios ofertados con los precios techos obtenidos en estudio previo.	2	1	3	BAJA	SI	Comité económico	DESDE LA INVITACIÓN PÚBLICA	EL DÍA DE LA SECCIÓN	EVALUACIÓN COMITÉ ECONOMICO	UNAVEZ
9	GENERAL	EXTERNO	contratación	OPERACIONAL	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente	No suscribir el contrato afectando el plazo de ejecución	3	2	5	BAJO	OFERENTE	Evaluar objetiva de los requisitos habilitantes por parte de los comités	2	1	3	BAJA	NO	Comités evaluadores	EL DÍA DE LA SECCIÓN	EL DÍA DETERMINADO PARA PRESENTAR	EVALUACIÓN COMITÉ S	UNA VEZ
10	GENERAL	INTERNO	Planeación	OPERACIONAL	Descripción del bien requerido no es clara.	El contratista entregue elementos no requeridos o tarde en la consecución	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	En estudio previo establecer las especificaciones técnicas de acuerdo a manuales o con personal, relacionadas con los	2	2	4	BAJO	NO	Estructurador del eco	ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO	FECHA ENTREGA ELEMENTO	ESTUDIO PREVIO	DOS VECES

												elementos requeridos									
11	GENERAL	EXTERNO	ejecución	OPERACIONAL	No se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato	Sanciones asociadas, multas, a los incumplimientos, retraso en el plazo de ejecución	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Control en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	NO	supervisor	EL DÍA DE LA SECCIÓN	FECHA FIRMA ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO	INFORME SUPERVISOR CONTRATO	UNA VEZ
12	GENERAL	INTERNO	Contratación	OPERACIONAL	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.	Publicación extemporánea, celebración indebida de contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	Publicar oportunamente los documentos del proceso y solicitar el registro presupuestal del contrato oportunamente una vez celebrado	1	2	3	BAJO	NO	Analista de contaros	EL DÍA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	FECHA FIRMA ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO	PUBLICACACIONES EN SECOP	TRES VECES
13	GENERAL	INTERNO	Contratación	OPERACIONAL	Riesgo derivado de la incorrecta expedición de las pólizas por parte del contratista	No suscripción oportuna del contrato lo cual afectaría el plazo de ejecución establecido en el contrato.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia / informando al contratista cual debe ser la información contenida en las pólizas requeridas de acuerdo al proceso de contratación y al plazo establecido en el contrato.	3	2	5	MEDIO	SI	ANALISTA DE	FIRMA DE LA DE OFERTA	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓ N OFICIAL	UNA VEZ, FIRMADA LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
14	GENERAL	INTERNO	Contratación	OPERACIONAL	Riesgo asociado a la demora en la firma del contrato una vez publicada la evaluación en el portal único de contratación.	No suscripción oportuna del contrato, lo cual afectaría el plazo de ejecución establecido en el contrato.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia / establecer desde el estudio previo la obligatoriedad del contratista de comparecer a los dos días hábiles siguientes a la publicación de la evaluación en el portal único de contratación.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	MINUTA DE CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
15	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Los elementos entregados no	No se satisface la necesidad.	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	El supervisor debe verificar que los	1	2	3	BAJO	NO	supervisor	EL DÍA DE LA SECCIÓN	FECHA ENTREGA	INFORME SUPERVISOR CONTRATO	UNA VEZ

					corresponden a las especificaciones técnicas requeridas		3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	elementos cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al contrato, de no ser así no recibir el bien, informando la novedad al ordenador del gasto	2	2	4	BAJO	NO	supervisor	EL DÍA DE LA SECCIÓN	FECHA ENTREGA ELEMENTO	INFORME SUPERVISOR CONTRATO	UNA VEZ
16	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	No se cumpla el plazo para la entrega del bien	Se retarda la programación de la ejecución del contrato, no se satisface la necesidad a tiempo	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El supervisor informando la novedad al ordenador del gasto.	2	2	4	BAJO	NO	supervisor	EL DÍA DE LA SECCIÓN	FECHA ENTREGA ELEMENTO	INFORME SUPERVISOR CONTRATO	UNA VEZ
17	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Riesgos asociados a la calidad de los elementos	En poco tiempo se deterioren o queden fuera de servicio.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	El supervisor debe exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo al contrato y no recibir el bien, informando la novedad al ordenador del gasto	1	1	2	BAJO	NO	supervisor	EL DÍA DE LA SECCIÓN	FECHA ENTREGA ELEMENTO	INFORME SUPERVISOR CONTRATO	UNA VEZ
18	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	No se firme la liquidación y terminación del contrato	Incurrir en sanciones disciplinarias por no liquidar oportuna el contrato.	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	El supervisor del contrato en coordinación con grupo de contratos procede a proyectar la liquidación en forma unilateral del contrato.	1	1	2	BAJO	NO	supervisor	EL DÍA DE LA SECCIÓN	FECHA FIRMA ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO	ACTA DELIQUIDACIÓN	DOS VECES

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS DEMÁS OFERENTES: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	OFERENTES	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTIFICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y OCHO (8) MESES MÁS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

					Y TRES (3) AÑOS MÁS.	LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA.	DOSCIENTOS (200) SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO NO. 2.2.1.2.3.1.17 DE DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTAS	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA, LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA SE APLICARÁ POR

					LE ADEUDE LA ENTIDAD. SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD	EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, ESTA CLÁUSULA OPERA POR EL SIMPLE RETARDO.	CONTRATISTA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007, REFERENTE AL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS, SE ESTABLECE COMO VIGENCIA SEIS (06) MESES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O A LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENE LA TERMINACIÓN, O A LA FECHA DEL ACUERDO QUE LA DISPONGA.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y/O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD, ESTA CLÁUSULA OPERA POR EL SIMPLE RETARDO.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	**Lugar**: se realizará publicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Numero proceso: PN ESVEL SA MC 056-2026. **Fecha**: según cronograma SECOP II. **Hora**: según cronograma SECOP II.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto pliego de condiciones, hasta dentro del término establecido en la Plataforma de SECOP II. **Lugar**: se deben realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, Numero proceso: PN ESVEL SA MC 056-2026. **Fecha**: según cronograma SECOP II. **Hora**: según cronograma SECOP II.

	b. Dichas solicitudes deberán formularse únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II a través de las secciones de OBSERVACIONES y/o MENSAJES. **c.** La información sobre preguntas y respuestas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II; community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado anteriormente y que no afecten sustancialmente el proceso de selección, serán resueltas de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se Regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo catorce. **NOTA 2:** No se responderán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.
VISITA VOLUNTARIA	La visita a las instalaciones policiales de acuerdo a lo descrito es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán los mantenimientos. Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de mantenimiento, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las edificaciones policiales que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo. La no asistencia a la visita de los sitios programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta. sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán las actividades de mantenimiento. Los costos de la visita serán asumidos por el oferente. **Justificación:** la visita al sitio le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada una de las actividades relacionadas en este estudio. el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución del mantenimiento en el tiempo establecido.
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE	

APERTURA Y PLIEGO DEFINITIVO	**Lugar**: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – PN ESVEL SA MC 056-2026. **Fecha**: según cronograma SECOP II. **Hora**: según cronograma SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés desde el perfil de cada usuario registrado en SECOP II dentro de los ***tres (3) días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso y hasta las 17 horas del último día hábil para la presentación. Deberán manifestar tal disposición mediante el vínculo habilitado en la plataforma SECOP II y de acuerdo al procedimiento definido en la Guía Rápida para Manifestar Interés de Colombia Compra Eficiente, ***si su participación se hará de forma individual o plural*** y de acuerdo al procedimiento definido en la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales de Colombia Compra Eficiente. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO" y será a través del usuario que realice la inscripción y manifestación de interés en la plataforma SECOP II a través del cual se surtirán todos los trámites correspondientes. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. ***NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.*** La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones enviadas de forma física, por correo electrónico, y/o correo certificado, mediante la opción de observaciones y/o mensajes de la plataforma SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), **ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo**, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.

	LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ" NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIONES DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. Si el número de manifestaciones de interés presentadas superan las diez (10), se adelantará audiencia de sorteo. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ" publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: **Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en presente proceso, ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ", llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, podrá llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: **LUGAR:** Plataforma transaccional SECOP II **Fecha y hora:** Según cronograma electrónico SECOP II. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional o extranjera, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado interés dentro del plazo señalado en el ítem denominado "PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERÉS". La audiencia será realizada de forma hibrida (virtual y presencial), y se notificará el respectivo enlace de conectividad un día antes de la realización de la misma por la sección de "MENSAJES" de la plataforma SECOP II, bajo el entendido que, […], *la ley 527 de 1999 establece en el artículo 10º que, «En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original». De igual manera, define el «mensaje de datos» como «La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos*

	(EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax» y «sistema de información» como «todo sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma mensajes de datos». Bajo este entendido, las aplicaciones web, que posibilitan el envío de mensajes de datos escritos o audiovisuales, como Skype, FacéTime, WhatsApp, Teams, entre otras, constituyen sistemas de información, permitidos por el legislador en las actuaciones administrativas. *Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007 incorporó la posibilidad de utilizar dichos sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales. Así se infiere del artículo 3, […].* *Como se observa, este enunciado normativo introduce en la contratación estatal la regulación contenida en la Ley 527 de 1999, permitiendo que el trámite de los procedimientos contractuales se realice por medios electrónicos; medios en los que cabe, como ya se indicó, el uso de sistemas de información para el envío de mensajes de datos.* Ahora bien, si los interesados en el proceso de selección prefieren asistir de manera presencial a la actividad, esta se realizará en Escuela De Carabineros Provincia De Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, ubicada en el Km 1 vía Vélez – Barbosa vereda el Tun- Tun finca Villa Elvia, en el sitio denominado CENTO DE CONVENCIONES. MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista de los asistentes y ubicadas dentro de una bolsa que impide su visualización, se seleccionarán 10 oferentes para presentar oferta. Si los oferentes asisten al desarrollo de la actividad de manera virtual, la Escuela De Carabineros Provincia De Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, por medio de los funcionarios presentes en la audiencia, extraerá la balota y la enseñará a la cámara, para que obre la constancia del número asignado al oferente. Si, durante el desarrollo de la audiencia, se encuentran oferentes presentes en el recinto, cuando les corresponda el turno, ellos procederán a la extracción de su balota. Del desarrollo de la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente y se dejara registro fílmico de la actividad desarrollada. 2. La posición que se dará a cada proponente, será la que otorgue directamente la plataforma SECOP II al momento de la manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en citada plataforma, sección de "MENSAJES". Nota: Si la plataforma SECOP II, llegase a otorga una misma posición a dos o más oferentes, estos serán organizados dependiendo la fecha y hora de presentación, iniciando por la presentada primero en el tiempo y así sucesivamente.

	3. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y dejadas a disposición de los mismos, posteriormente se llamará lista de acuerdo a la posición que les correspondió de acuerdo al SECOP II, para que por intermedio de un funcionario de la unidad, se acerque a la mesa y retire una balota o papeleta o en su defecto, si se encuentran asistentes en el recinto, ellos serán quienes extraigan su balota cuando les corresponda el turno; la cual será ENSEÑADA O EXPUESTA a la cámara como prueba de transparencia, hasta completar los diez posibles oferentes, escogidos o seleccionados con las balotas número uno (01) y seguidamente hasta la balota número diez (10). Se debe tener en cuenta que, para efectos del acta y transparencia de la audiencia, todo oferente participante deberá quedar con un número de balota asignado dentro del sorteo, como antecedente de la actividad y participación de todos los habilitados, esto quiere decir que la totalidad de balotas en juego, deberán quedar asignadas a la totalidad de oferentes que previamente manifestaron interés.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones Definitivos, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**:

	Lugar: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la Entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación y deberán ser subidos a través de la sección de MENSAJES del proceso, con el fin de ser anexados a la propuesta inicial. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ” únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el **Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".**
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ" y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ", dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los procesos de contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de **bienes o servicios nacionales** frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de **la mujer cabeza de familia**, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de **discapacidad** a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a **población indígena**, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de **reintegración** o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una **madre cabeza de familia** y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o **asociaciones mutuales**; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por **micro** y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus **estados financieros** o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento **(25%)** del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como **Sociedad de Beneficio e Interés** Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.
13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda. Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONA NATURAL

Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESVEL, DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (UNIDAD EJECUTORA) DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ, DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICIA NACIONAL ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICIA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los estudios de oportunidad y conveniencia y en los pliegos de condiciones respectivamente.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Podrá participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo Decreto, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

En los términos de los artículos *2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021*, la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, podrá limitar el proceso a *Mipyme colombianas* con mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o la empresa proponente, los cuales serán verificados por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez”.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o la empresa proponente, los cuales serán verificados por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez”.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificado de Antecedentes Judiciales de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, los cuales serán verificados por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez”.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con el fin de verificar que el oferente no tenga comparendos vigentes al momento de presentar su oferta, según lo establecido Ley 1801 de 2016 en su artículo 183 Consecuencias por el no pago de multas, en su numeral 4, de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, los cuales serán verificados por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez”.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 del 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de tarjeta profesional y anexando copia de la misma y del certificado de antecedentes de la junta central de contadores; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día en los últimos seis meses con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el FORMATO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suministrado por la entidad.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción, la cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Entidad verificará directa la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en el numeral correspondiente.

PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales del objeto a contratar.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

El proponente deberá anexar a la propuesta el FORMULARIO – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES suministrado por la entidad, firmado por el oferente o su representante legal, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento que ni la persona jurídica, ni su representante legal, ni sus integrantes se encuentran inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 8 y 9, igualmente las señaladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas sobre la materia y que tampoco se hallan incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica. Si el proponente es consorcio o unión temporal deben anexarse fotocopia de la cedula de todos los integrantes ya sean personas naturales o de sus representantes legales si son personas jurídicas.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez” con NIT. 804.003.971-7, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia de cuatro meses, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

La Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez”, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Verificar criterios de selección Anexo No. 01 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, donde se encuentran todos los requisitos de carácter técnico que deben presentar y acreditar los oferentes para presentar adecuadamente su oferta.

3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ECONOMICOS

Verificar evaluación económica y financiera, donde se encuentran todos los requisitos de carácter financiero y económico que deben presentar y acreditar los oferentes para presentar adecuadamente su oferta.

Dada en Vélez Santander, a los 20 días del mes de agosto de 2026, el cual se firma electrónicamente en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

FIRMA ELECTRÓNICA - FLUJO DE APROBACION SECOP II
Teniente Coronel **RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN**
Directora Escuela

Elaboró: *FIRMA*
FLUJO DE APROBACION SECOP II
Intendente RAUL ALFONSO GARCIA AGUILAR
Jefe Grupo Contratos (E) ESVEL

Revisó: *FIRMA*
FLUJO DE APROBACION SECOP II
Capitán EDISÒN ALBERTO CASTRILLÒN MARÌN
Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL

Revisó: *FIRMA*
FLUJO DE APROBACION SECOP II
Mayor FIGUEROA NINO JHON JAIRO
Jefe Área Logística y financiera ESVEL

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La propuesta deberá presentar el presente documento donde el oferente promete cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, establecidas en la presente invitación las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE señalando con X en cada punto.

1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La Policía Nacional a través del comité técnico, verificará según los criterios de verificación técnica que los documentos indiquen CUMPLE o NO CUMPLE, para cada uno de los aspectos solicitados.

Para que una propuesta sea habilitada, debe obtener en cada uno de los aspectos solicitados de verificación técnica la calificación CUMPLE con una X; las propuestas que en uno o más aspectos obtengan la calificación NO CUMPLE, serán rechazadas.

El comité de evaluación técnico, entregará su informe de verificación, el cual contendrá la explicación del desarrollo de su actividad, las propuestas que obtuvieron en todos los aspectos solicitados la verificación CUMPLE y las que obtuvieron la verificación NO CUMPLE.

El oferente deberá presentar en su propuesta la carta de compromiso posventa en caso de ser seleccionado como contratista.

El oferente deberá presentar en su propuesta la carta de compromiso de cumplir con todo el equipo de trabajo requerido en cuanto a perfiles y disponibilidad del mismo en caso de ser seleccionado como contratista.

Aparte del presente formato de especificaciones técnicas, el oferente deberá presentar en su propuesta la certificación de que en caso de ser seleccionado como contratista se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas del presente proceso.

El oferente deberá presentar en su propuesta el formato de experiencia del proponente, debidamente diligenciado para acreditar el requisito.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	**Adecuación del foso inicial, suministro e instalación y puesta en funcionamiento de una reja de limpieza manual en acero inoxidable AISI 304 para la retención de sólidos con tamaño mayor a 10 mm, de acuerdo al diseño del foso inicial.** Se deberá adecuar y acondicionar el foso colector inicial existente para garantizar su correcta operación, estabilidad estructural y funcionalidad hidráulica, de acuerdo a los planos geométricos suministrados por el contratista. El sistema deberá incluir una reja de limpieza manual fabricada en acero inoxidable AISI 304, diseñada para la retención de sólidos gruesos con tamaño igual o superior a 10 mm, incluyendo suministro, fabricación, transporte e instalación de todos los elementos requeridos para su correcto funcionamiento.	1	Global		

	El foso debe contar con un ducto de rebose en caso de emergencias garantizando la evacuación controlada del caudal en caso de obstrucción de la reja, fallas operativas o incremento extraordinario de caudal. Adicionalmente, se deberá suministrar e instalar una pasarela de acceso para operación y mantenimiento, con superficie antideslizante, estructura resistente a la corrosión, y elementos de protección y seguridad para el personal encargado de la limpieza manual de la reja.				
1.2	**Suministro e instalación de tamiz estático, con estructura de posicionamiento.** Se deberá suministrar, instalar, montar y poner en funcionamiento un (1) tamiz estático para la separación y remoción de sólidos suspendidos presentes en las aguas residuales, garantizando su adecuada integración al sistema de pretratamiento de la PTAR. El equipo deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas: **Flujo de diseño:** 2 - 8 m3/h. **Carga de sólidos suspendidos:** Hasta 400 mg/L. Modelo: SE – 12 - 1,0 - PRFV/SS304. **Retención:** 1,0 mm de slot. **Malla:** Fabricada en acero inoxidable AISI 304. **Cuerpo**: Construido en resinas de poliéster reforzadas con fibra de vidrio (PRFV). **Tolva de descarga de sólidos**: Construida en resinas de poliéster reforzadas con fibra de vidrio (PRFV). **Conexiones estimadas**: **Alimentación**: brida PRFV 2,5" **Descarga**: brida PRFV 2,5" **Estructura soporte:** Se deberá suministrar e instalar una estructura de soporte metálica construida en perfiles de acero estructural, debidamente protegida contra la corrosión mediante sistema anticorrosivo adecuado para ambientes de PTAR, para posicionamiento del tamiz estático sobre la plataforma de acceso al tanque de homogenización.	1	Global		
1.3	**Suministro, instalación y puesta en marcha de tanque de homogenización, con sistema de aireación.** Se deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento un (1) tanque de homogenización destinado a la regulación y homogenización del caudal y las características del agua residual afluente al sistema de tratamiento. El tanque deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características: **Tipo:** Cilíndrico vertical abierto. **Capacidad útil:** 19 m³. **Material de fabricación**: Resina de poliéster reforzada con fibra de vidrio (PRFV), resistente a la corrosión y a las condiciones propias de operación de una PTAR. **Ubicación:** Instalado sobre una base de concreto reforzado construida de acuerdo con los requerimientos geométricos y estructurales definidos para el equipo. **Accesorios:** Incluir todos los elementos de fijación, anclaje, conexiones y accesorios necesarios para su correcta instalación y operación.	1	Global		

	El tanque estará provisto de un sistema de inyección de aire contra la columna de agua que mantiene en constante agitación del agua dentro de éste. El sistema deberá incluir todos los elementos necesarios para su funcionamiento, tales como difusores, tuberías, accesorios, soportes y demás componentes requeridos para una adecuada distribución del aire dentro del tanque.				
1.4	**Suministro, instalación y puesta en marcha de soplador para el tanque de homogenización, con tablero eléctrico.** Se deberá suministrar, instalar, conectar y poner en funcionamiento un sistema de aireación para el tanque de homogenización, diseñado para mantener las aguas residuales en constante agitación, evitando la sedimentación de sólidos y la generación de condiciones sépticas dentro del tanque. **Suministro de aire**: Mediante un (1) soplador acoplado a motor eléctrico con conexiones 3x220/440 V – 60 Hz. Incluye filtro de aire, silenciadores, válvulas de descarga, cheque y alivio. **Inyección:** Mediante difusores de burbuja gruesa acoplados a tubería de distribución de PVC y acero.	1	Global		
1.5	**Suministro e instalación de bomba centrifuga acoplada a motor eléctrico de conexiones 3x220/440 V – 60 Hz, dispuesta sobre base soporte metálica y provista de manómetro(s) indicador(es) de presión, válvulas de aislamiento y cheque/anti retorno. Cuenta con interruptor(es) de nivel para control de la operación.** Se deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento un (1) sistema de bombeo para la alimentación de aguas residuales hacia la cámara de aireación, diseñado para garantizar el caudal requerido para la operación continua del sistema de tratamiento. El sistema deberá estar conformado por una (1) bomba centrifuga acoplada a motor eléctrico de conexiones 3x220/440 V – 60 Hz, dispuesta sobre base soporte metálica y provista de manómetro(s) indicador(es) de presión, válvulas de aislamiento y cheque/anti retorno. La operación de la bomba deberá estar controlada mediante interruptores de nivel instalados en el tanque de homogenización o estructura correspondiente, permitiendo el arranque y parada automática del equipo de acuerdo con los niveles operativos definidos para el proceso.	1	Global		
1.6	**Suministro, instalación y puesta en marcha de sopladores para la cámara de aireación, con tablero eléctrico.** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de aireación para el reactor aerobio existente de 6,7 metros por 4,3 metros, con columna de lámina de agua de 3,3 m. El aire se suministra mediante difusores de burbuja fina, ensamblados en manifolds de distribución anclados al fondo del tanque. **Suministro de aire**: Mediante un (1) soplador, acoplado a motor eléctrico con conexiones 3x220/440 V – 60 Hz. Debe incluir filtro de aire, silenciadores, válvulas de descarga, cheque y alivio. Debe contar con cabina de insonorización. **Inyección:** La distribución del aire dentro del reactor deberá realizarse mediante difusores de burbuja fina, instalados de forma que garanticen una adecuada transferencia de oxígeno y una distribución uniforme del aire en toda el área de tratamiento. El sistema deberá incluir:	1	Global		

	• Difusores tipo disco de burbuja fina. • Membranas fabricadas en **EPDM**, resistentes a las condiciones de operación de la PTAR. • Manifolds de distribución de aire. • Red de distribución en tubería anclada al piso del tanque y accesorios de PVC • Tuberías de conducción en acero. • Soportes, anclajes y elementos de fijación requeridos para su instalación sobre el fondo del tanque. • Todos los accesorios necesarios para la correcta distribución y regulación del flujo de aire. **Tablero Eléctrico** Se deberá suministrar, instalar, cablear y poner en funcionamiento un (1) tablero eléctrico de control y potencia para la operación integral de los equipos electromecánicos de la PTAR. El tablero deberá estar alojado en gabinete metálico de uso industrial, adecuado para las condiciones ambientales del sitio de instalación y debidamente protegido contra la corrosión. **Características generales** • Alimentación de fuerza: 3 x 220/440 V – 60 Hz. • Alimentación de control: 1 x 110 V – 60 Hz. • Interruptor principal de protección y maniobra. • Transformador para circuitos de control. • Sistema de distribución de potencia y control. • Borneras de conexión. • Regletas de distribución. • Cableado interno completamente identificado. • Canaletas, terminales y accesorios necesarios para la correcta instalación. • Gabinete				
1.7	**Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema del sistema de circulación de lodos.** Suministrar, instalar y puesta en funcionamiento de un sistema de recirculación de lodos (biomasa) mediante tecnología *air-lift*, diseñado para utilizar el aire suministrado por el soplador del reactor como fuerza motriz para generar el flujo de recirculación. El sistema debe incluir tubería en PVC para el retorno de la biomasa hacia la cámara de aireación y tubería en acero para la conducción del aire.	1	Global		
1.8	**Líneas y Acometidas de Interconexión** **-** Se deberán suministrar e instalar las Líneas hidráulicas de interconexión entre los diferentes equipos dentro del límite de batería en PVC de presión según aplicación. El alcance incluye todas las tuberías, accesorios, válvulas, soportes, anclajes, uniones y elementos requeridos para garantizar la adecuada conducción de los caudales de proceso. Asimismo, deberá incluirse la línea de conducción de lodos hasta los lechos de secado existentes, incluyendo todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta operación. **-** Líneas eléctricas requeridas para alimentar los diferentes motores del sistema y elementos de instrumentación desde el tablero eléctrico de	1	Global		

	fuerza y control. Incluye tubería Conduit IMC con conductores en cobre protegidos con elastómero en PVC. **-** Se deberán suministrar e instalar las líneas neumáticas requeridas para la distribución de aire a los diferentes procesos de la PTAR, utilizando tubería y accesorios en acero al carbono adecuado para las condiciones de presión y operación del sistema.				
1.9	**Plan de contingencia el fin de garantizar la continuidad del servicio de tratamiento de aguas residuales domésticas generadas en la Unidad, el oferente deberá poner en marcha un Plan de Contingencia que garantice lo siguiente:** El tratamiento continuo del 100% de las aguas residuales domésticas generadas durante el tiempo de intervención de la PTAR principal. El cumplimiento de los parámetros máximos permisibles de vertimiento establecidos en la Resolución 631 de 2015. La aplicación de las disposiciones ambientales contenidas en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan. Es importante tener en cuenta que el sistema de tratamiento de aguas residuales existente y donde se hará el mantenimiento preventivo y correctivo cuenta con una capacidad mínima de 1,5 L/seg, adicional a ello es importante dar a conocer que la PTAR cuenta con: - Tanque de aireación (aireación extendida o sistema biológico equivalente). - Tanque de sedimentación secundaria. - Sistema de recirculación de lodos. - Tanque de clarificación. - Sistema de desinfección final. - Sistema de bombeo para captación y conducción del agua residual hacia el sistema de tratamiento. - Sistema seguro de disposición final del efluente tratado hacia el punto autorizado de descarga. El oferente durante el contrato deberá garantizar la estabilidad operacional del sistema biológico y la eficiencia de remoción requerida durante todo el período de mantenimiento. El oferente deberá garantizar la disposición final de los lodos generados durante el tratamiento, para ello, se deberá contar con un gestor autorizado para realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de estos residuos. Para el tratamiento continuo del 100% de las aguas residuales domésticas generadas durante el tiempo de intervención de la PTAR principal, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Se deben tomar dos muestras a cada punto indicado, una antes de realizar el mantenimiento y la otra posterior al mantenimiento. Realizar el muestreo y análisis fisicoquímico del agua residual, de acuerdo con el decreto 1076 del 2015 art 2.2.3.3.5.2. parágrafo 2 “El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterránea”; los servicios de muestreo se realizarán en los siguientes puntos:	1	Global		

- *Se realizará la recolección y medición en dos puntos a la ENTRADA Y SALIDA de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la ESVEL.*
- *El laboratorio para el análisis físico químico y microbiológico de aguas residuales deberá estar acreditado por el IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), bajo los lineamientos de la norma NTC –ISO 17025 "Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración", por lo tanto el oferente deberá entregar el certificado de acreditación del laboratorio que realizará los análisis de las muestras recolectadas.*
- Para la toma de muestras y análisis fisicoquímicos y microbiológicos de los dos puntos (entrada y salida), el oferente deberá tener en cuenta los parámetros establecidos según la *resolución 631 de 2015 "Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones" así:*

ENSAYOS A REALIZAR IN SITU

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA
1	Temperatura	°C
2	Conductividad	S/m
3	pH	unidades
4	Caudal	l/s

ENSAYOS A REALIZAR EN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA
1	Temperatura	°C
2	Conductividad	S/m
3	pH	unidades
4	demanda química de oxígeno DQO	mg/L O2
5	demanda Bioquímica de Oxigeno DBO_5	mg/L O2
6	Sólidos suspendidos totales SST	mg/L
7	Solidos sediméntales SSED	mL/L
8	Grasas y aceites	mg/L
9	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L
10	Hidrocarburos Totales	mg/L
11	Ortofosfatos	mg/L
12	Fosforo total	mg/L
13	Nitratos	mg/L
14	Nitritos	mg/L
15	Nitrógeno amoniacal	mg/L
16	Nitrógeno total	mg/L

El oferente deberá entregar al supervisor del contrato, los análisis realizados por el laboratorio para agua residual, este debe contener el análisis y la comparación de los resultados obtenidos, con respecto a las normas ambientales colombianas vigentes que apliquen, modifiquen o sustituyan.

Todos los costos asociados a:

	• Transporte, instalación y retiro del sistema provisional. • Desplazamiento del personal técnico. • Operación, insumos y reactivos. • Equipos de monitoreo. • Mano de obra. • Cumplimiento de obligaciones laborales y contractuales. Serán asumidos directa y exclusivamente por el contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ALCANCE: Las disposiciones que aquí se enuncian, salvo cuando se estipule lo contrario, cubren de manera integral todas y cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MANTENIMIENTO objeto de este documento y todas aquellas que a posteriori se expidan como adición, modificación, complemento o reemplazo de las ya existentes. De igual manera cobijan también las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES que en su momento y en concordancia con la cosa especificada se emitan, limitándose esta cobertura de manera también particular, por disposición explícita en el texto mismo de la especificación en cuestión.

Lo aquí dispuesto y especificado es de obligatoria observancia y cumplimiento, sin excepción alguna de responsabilidad, por parte de todas aquellas personas que por naturaleza de su oficio y/o vínculo con la Policía Nacional se desempeñen como:

* Proponentes de: obras civiles, eléctricas, y/o diseños arquitectónicos, en cualquier modalidad.
* Contratistas de obra.
* Consultores.
* Interventores de obra, internos y externos.
* Inspectores, supervisores y demás personal técnico de obra

CODIFICACIÓN Y CASIFICACIÓN

El paquete de especificaciones técnicas objeto de este documento se ha divido en capítulos establecidos acorde con el tipo de actividades a desarrollar en el normal proceso de: Concepción, Diseño, Construcción, Modificación, Etc., propios de los mantenimientos que ejecuta en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez” o por cualquiera de los medios que para el efecto se disponga.

Las especificaciones nuevas que sean emitidas se las clasificará en su momento en aquel grupo al que por afinidad en la actividad o razón de la cosa especificada mejor se acomode a su objeto.

Los capítulos aquí descritos son generales. Escuela de Carabineros Provincia de Velez “Mayor General Manuel José López Gómez” está en libertad de modificarlos, ampliarlos, eliminarlos, adicionar otros, etc. conforme con sus exigencias, las cuales están plasmadas en cada una de las especificaciones que trata este documento.

Con lo antedicho, se establece la siguiente clasificación por grupos de actividad, así; **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL – PTAR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ:**

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Documentación

El contratista durante la ejecución del contrato deberá hacer entrega de:

• Planos generales de la planta de tratamiento ofertada, geometría de bases y obras civiles requeridas.
• Diagramas de flujo de proceso (PFD) e instrumentación y tubería (P&ID) por unidad y/o equipo ofertado.
• Manual de operación, estabilización y mantenimiento, que incluye: Descripción de la operación.
• Listado y hojas de datos de equipos estáticos y rotativos.
• Procedimiento de puesta en marcha, operación y ajuste de parámetros operativos.
• Plan de mantenimiento preventivo.
• Identificación de fallas y soluciones.
• Curvas de operación de equipos rotativos (bombas, sopladores, ventiladores, compresores, etc.) que apliquen.
• Planos generales de equipos estáticos y rotativos con listado de componentes (con sus especificaciones) y listado de repuestos críticos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Ensamble y puesta en marcha de los equipos ofertados

El ensamble y puesta en marcha de los equipos en el lugar de operación incluye:

Transporte y seguro de transporte de los equipos desde las instalaciones del contratista hasta el lugar de operación en Velez, Santander.

Ensamble y puesta en funcionamiento de los equipos en el lugar de operación considerando que el piso de instalación cuenta con la nivelación requerida (incluyendo grouting, si aplica y se requiere) y tiene la resistencia adecuada para soportarlos, así mismo, que las líneas hidráulicas, de energía eléctrica y de drenajes estarán a cero (0) metros del lugar de instalación.

Entrenamiento y capacitación del personal que va operar la planta por parte de un ingeniero del contratista.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista deberá garantizar que la PTAR opere como mínimo bajo las condiciones indicadas en la siguiente tabla, considerando como norma de vertimiento a cumplir la resolución 0631 del 2015, así:

<table>
<tr><th>Parámetro</th><th>unidad</th><th>Entrada al tratamiento (promedio)</th><th>Salida del tratamiento</th><th>Resolución 0631 de 2015, art. 8</th></tr>
<tr><td>DBQ 5</td><td>mg/L</td><td>386</td><td><45</td><td>90</td></tr>
<tr><td>DQO</td><td>mg/L</td><td>570</td><td><147</td><td>180</td></tr>
<tr><td>Solidos suspendidos totales</td><td>mg/L</td><td>166</td><td><19</td><td>90</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

El oferente debe certificar por escrito que cuenta con personal calificado, para la ejecución del proyecto relacionado con el objeto del presente contrato y anexará hojas de vida debidamente diligenciadas, firmadas y anexos los certificados de estudios técnicos, tecnológicos y/o universitarios que posean el personal técnico y/o profesional.

<table>
<tr><th>PROFESIONALES SOLICITADOS</th><th>% DEDICACIÓN EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</th></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Ingeniero Residente	50 %
Técnico Profesional	100 %
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	100%
Ingeniero Mecánico	25%
Ingeniero Electrónico	25%

INGENIERO (A) RESIDENTE

La experiencia del residente de obra se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Será un profesional titulado con matrícula Profesional Vigente y/o acta de grado en Ingeniería civil y/o química, o afines, con curso en operación de plantas de aguas residuales, certificada por entidad educación formal Ej. SENA. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Experiencia demostrable de mínimo dos (2) certificaciones de residente de obra en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

TÉCNICO PROFESIONAL

El técnico profesional se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Será un técnico profesional en saneamiento básico y/o técnico en plantas de tratamiento certificado por entidad formal ejem: SENA. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Experiencia demostrable de mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de tratamiento. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La experiencia del supervisor en seguridad y salud en el trabajo se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. La persona que propongan para el cargo deberá acreditar ser profesional, en seguridad y salud en el trabajo, con licencia SST vigente, tarjeta o matricula profesional vigente (ingenierías y profesiones afines). Experiencia profesional mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo. Experiencia específica individual: el profesional deberá acreditar la experiencia específica mínima de dos (2) años como, profesional en seguridad y salud en trabajo.

	Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.		
	INGENIERO MECANICO La experiencia del Ingeniero Mecánico se verificará según el siguiente criterio: **CRITERIO** **FORMACIÓN ACADÉMICA** Será un profesional titulado con matrícula Profesional Vigente y/o acta de grado en Ingeniería Mecánica. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Experiencia demostrable de mínimo dos (2) certificaciones en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. **INGENIERO ELECTRONICO** La experiencia del del ingeniero Electrónico se verificará según el siguiente criterio: **CRITERIO** **FORMACIÓN ACADÉMICA** Será un profesional titulado con matrícula Profesional Vigente y/o acta de grado en Ingeniería Electrónica. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Experiencia demostrable de mínimo dos (2) certificaciones en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante. **REQUISITOS PARA EL PERSONAL** Se deberán aportar la(s) hoja(s) de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia, así • Hoja de Vida firmada por el profesional, técnico y/o tecnólogo. • Diplomas de pregrado y/o postgrado expedido por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente. • Carta de compromiso, presentación y suscripción del Representante Legal y cada uno de los profesionales, donde se indique el tiempo de dedicación cargo, la no suscripción de esta carta será causal de rechazo. • Tarjeta profesional vigente y/o acta de grado expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional. • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente, el cual debe estar vigente. • Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo: - Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico.		

	- Fecha de expedición de la certificación - Objeto del contrato que se certifica - Cargo desempeñado - Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año) - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año) **NOTAS:** • Convalidación de Títulos, Los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional. • Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad. • En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola. • Si durante la ejecución del contrato se cambia alguno de los profesionales ofertados, el asignado, deberá cumplir con las mismas calidades y especificaciones de experiencia aquí solicitadas y esto no generará costos adicionales. • En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas. • La experiencia específica correspondiente al grupo mínimo de trabajo que será tenida en cuenta para la evaluación, deberá ser posterior a la expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o acta de grado. **Justificación:** Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de la obra a ejecutar, cuenten con la experiencia específica suficiente, que garantice la calidad de las obras contratadas.		
5	El oferente deberá certificar por escrito que se somete a entregar los servicios a entera satisfacción de la Escuela de carabineros Provincia de Velez.		
6	El oferente certificará por escrito que dará aplicación a las buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato.		
7	El oferente certificará por escrito que entregará un informe final del mantenimiento realizado con registro fotográfico de cada máquina, equipos y actividades realizadas, entregará cada máquina con una ficha técnica especificando referencia, recomendaciones y cuidados al momento de la manipulación de las máquinas donde deberá incluir el manual de operación y mantenimiento de la planta.		
8	Confidencialidad de la información. En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentre marcada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Para esto tendrá que diligenciar el formulario **No. 1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.**		
9	**Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el oferente y futuro contratista deberá:** • Durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá garantizar la **continuidad en el tratamiento de las aguas residuales domésticas**, evitando vertimientos sin tratamiento.		

	• Implementar y ejecutar un **Plan de Contingencia Técnico Ambiental**, que incluya capacidad hidráulica, sistema alterno de tratamiento (si aplica), tiempos de operación y control de emergencias. **Control de vertimientos** • Garantizar que el efluente tratado cumpla con los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015. • Realizar monitoreo de parámetros como mínimo: DBO_5, DQO, SST, pH, grasas y aceites, coliformes (según permiso vigente). • Presentar informe técnico al supervisor del contrato con resultados de laboratorio acreditado por el IDEAM. • Los lodos extraídos, material filtrante, residuos metálicos, tuberías retiradas y demás residuos generados durante el contrato, deberán gestionarse conforme al Título 6 del Decreto 1076 de 2015, garantizando su disposición final mediante gestor ambiental autorizado y presentando los respectivos certificados al supervisor del contrato. **Al finalizar el mantenimiento el contratista deberá entregar al supervisor:** • Informe técnico. • Resultados de laboratorio. • Registro fotográfico. • Certificados de disposición final de lodos. • Acta de puesta en marcha de la PTAR principal. El oferente deberá certificar por escrito en su oferta que cumplirá estrictamente con la normatividad ambiental vigente y las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, garantizando que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la PTAR y no generen impactos ambientales negativos y asegurando la correcta gestión de residuos, vertimientos y sustancias químicas, bajo principios de prevención, control y mejora continua. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto al presente estudio previo, con referencia **ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**		
10	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO • El contratista se debe comprometer a entregar, afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición a las actividades objeto del contrato, a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. • El contratista deberá aportar la copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. • El contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SGSST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual en SG-SST de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SGSST, (se exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que la actividad Escuela de Carabineros Provincia de Vélez está clasificada en riesgo V).		

	• El contratista deberá entregar el plan de trabajo para la ejecución de la actividad del SGSST donde se evidencie el cumplimiento a las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada según el Decreto 1072 de 2015 • El oferente deberá presentar en su oferta compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar como trabajo en alturas, Espacios Confinados, energía eléctrica y los que apliquen. • El oferente deberá anexar junto con la oferta: oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. • El oferente o contratista debe demostrar que cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, legal y activo, así mismo presentará licencia vigente en SST y curso virtual de 50 o 20 horas del Ministerio del Trabajo de la persona que diseñará y vigilará el plan de trabajo. • El contratista deberá entregar el plan de trabajo relacionado con el SGSST, preveniente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes. • El contratista deberá suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal y herramientas necesarias para ejecutar la actividad contratada, los cuales serán de uso obligatorio durante la ejecución del contrato, de lo cual el oferente asumirá su costo. • El contratista garantizará la capacidad operativa para brindar primeros auxilios y los medios de transporte requeridos para la evacuación segura del personal ante cualquier emergencia. • El oferente deberá diligenciar el documento adjunto, FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
11	**<u>EXPERIENCIA PROPONENTE</u>** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar, el oferente deberá presentar máximo tres (3) contratos en el formato de experiencia anexando (acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación) celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea (mantenimiento, construcción, adecuación, ampliación de plantas de tratamiento de aguas residuales, la sumatoria de la cuantía de los contratos deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto asignado 383,10 SMMLV. **a. Experiencia para el presente proceso como proponente plural.** Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura. **b. Experiencia a acreditar como integrante de un proponente plural.** Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Igual deberá anexar acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción de cada contrato. cada contrato deberá estar registrado en el RUP mínimo con un código UNSPSC de los requeridos. solo se tendrán en cuenta los contratos referidos en el formato de experiencia. **c. Experiencia para proponentes extranjeros**		

	El proponente extranjero, debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados el oferente deberá anexar máximo tres (3) contratos en (mantenimiento, construcción, adecuación, ampliación de plantas de tratamiento de aguas residuales, donde mínimo uno de estos contratos sea de valor igual o superior a 200 SMMLV y cuya sumatoria sea mayor o igual a SMMLV 383,10 empresa contratante y/o copia del acta de recibo final a satisfacción y/o del acta de liquidación expedida por la entidad contratante, en donde se indique: Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto. Nombre o razón social de la empresa contratista NIT del Contratista Número del contrato o Convenio Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación) Cuantía del contrato y/o valor total. Fecha de iniciación y Terminación del Contrato. Valor de adición al contrato (si aplica) Actividades de mantenimiento ejecutadas Nombre de los integrantes y porcentaje de participación, si el contrato se ejecutó en unión temporal o consorcio. **Notas Generales** **Nota 1:** No se tendrán en cuenta contratos de suministro, instalación y/o puesta en funcionamiento de plantas, como tampoco contratos donde solo se acrediten actividades de operación. **Nota 2:** La experiencia deberá ser presentada en el respectivo formato, acreditada en el RUP del proponente con mínimo uno de los códigos, deberá tener el acta de liquidación y/o acta de recibo final para ser verificada por el Comité Técnico Evaluador. **Nota 3:** Los procesos de experiencia que presente deberán corresponder solamente a contratos terminados. **Nota 4:** NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia, No se acepta auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. La Entidad bajo el más estricto tratamiento de igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de los procesos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta y constituirá causal de rechazo. **Nota 5:** Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.		
12	**4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA** Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la magnitud de las labores sobre las cuales se realizara control y vigilancia a los procesos constructivos, materiales a utilizar y la inversión de los recursos comprometidos, la entidad requiere contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos (maquinaria y equipos que permitan la verificación del cumplimiento de especificaciones y normas técnicas vigentes, actividades administrativas, legales, contables, financieras, ambientales y presupuestales, establecidas en las reglas de participación, velando porque éstos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas físicas y financieras previstas. El oferente deberá certificar en su oferta por escrito que cuenta con las herramientas y equipo de trabajo y apoyo.		

ANEXO No. 02
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS DEMÁS OFERENTES: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	OFERENTES	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTIFICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA				

MECANISMO COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
		PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y OCHO (8) MESES MÁS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES	CINCO POR CIENTO (5%)	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN	ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD

		SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA.	DOSCIENTOS (200) SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO NO. 2.2.1.2.3.1.17 DE DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTAS	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA, LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN

			CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD	EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, ESTA CLÁUSULA OPERA POR EL SIMPLE RETARDO.	CONTRATISTA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007, REFERENTE AL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS, SE ESTABLECE COMO VIGENCIA SEIS (06) MESES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O A LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENE LA TERMINACIÓN, O A LA FECHA DEL ACUERDO QUE LA DISPONGA.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y/O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD, ESTA CLÁUSULA OPERA POR EL SIMPLE RETARDO.

ANEXO No. 03
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	Planeación	OPERACIONAL	El valor asignado para el futuro contrato no corresponda a los precios del mercado	No se presenten oferentes, se deba realizar modificación plan de compras	2	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	En estudio previo el análisis económico debe determinar que el valor asignado para el contrato se ajusta a los precios del mercado.	1	1	2	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PRESENTACIÓN PLAN DE COMPRAS	PRESENTACIÓN OFERTAS	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ
2	ESPECIFICO	INTERNO	Planeación	OPERACIONAL	Exageración en requisitos habilitantes o son inapropiados	No se encuentren oferentes que cumplan todos los requisitos	2	4	6	ALTO	CONTRATANTE	Los requisitos habilitantes deben surgir de coordinación entre comités evaluadores con estructurador del estudio previo	1	2	3	BAJO	NO	Estructurador estudio	ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO	DÍA DE LA PRESENTACIÓN OFERTAS	EVALUACIÓN COMITÉ TECNIO	UNA VEZ
3	GENERAL	EXTERNO	Planeación	OPERACIONAL	No se presenten oferentes	Se declare desierto el contrato y se aumente el tiempo para la contratación.	3	4	7	ALTO	OFERENTE	Publicación oportuna en el SECOP	2	2	4	BAJO	NO	Analista de contrato	DESDE LA INVITACIÓN PÚBLICA	FECHA LIMITE PRESENTACIÓN	PUBLICACIÓN SECOP Y OFERTAS PRESENTADAS	DOS VECES
4	GENERAL	EXTERNO	contratación	OPERACIONAL	Una vez asignado el contrato el oferente no se presente para la firma	No suscribir a tiempo el contrato afectando el plazo de ejecución	1	4	5	MADIO	OFERENTE	Establecer desde el estudio previo la obligatoriedad del contratista de	1	2	3	BAJO	NO	Analista de contrato	EL DÍA DE LA SECCIÓN	CINCO DIAS DESPUES DE LA SELECCIÓN	FIRMA DEL COMPROMISO OFERENTE	DOS VECES

												comparecer a los dos días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación del contrato										
5	GENERAL	EXTERNO	contratación	OPERACIONAL	El oferente no presente documentación a tiempo	No suscribir a tiempo el contrato afectando el plazo de ejecución	3	3	6	ALTO	OFERENTE	Establecer desde el estudio previo la obligatoriedad del oferente de presentar los documentos con la oferta.	1	2	3	BAJO	NO	Analista de contrato	EL DÍA DE LA SECCIÓN	CINCO DIAS DESPUES DE LA SELECCIÓN	FIRMA DEL COMPROMISO OFERENTE	DOS VECES
6	GENERAL	EXTERNO	contratación	OPERACIONAL	El oferente presente documentación sin el lleno de los requisitos o fraudulentos.	No suscribir a tiempo el contrato afectando el plazo de ejecución	2	3	5	MADIO	OFERENTE	En la invitación pública establecer como causal de rechazo la no presentación de los documentos en forma correcta.	2	1	3	BAJO	NO	Analista de contrato	EL DÍA DE LA SECCIÓN	CINCO DIAS DESPUES DE LA SELECCIÓN	FIRMA DEL COMPROMISO OFERENTE	Una vez
7	GENERAL	EXTERNO	Selección	ECONOMICO	Riesgo de confabulación oferentes	se genere monopolio, entre oferentes, cree un control sobre los precios del mercado	2	1	3	BAJO	OFERENTE	Verificación de los oferentes participantes por parte comité evaluador	1	1	2	BAJA	SI	Comités evaluadores	DESDE LA INVITACIÓN PÚBLICA	EL DÍA DE LA SECCIÓN	EVALUACIÓN COMITÉ S	UNA VEZ
8	GENERAL	EXTERNO	Selección	ECONOMICO	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Presentar elementos de mala calidad, competencia desleal.	3	3	6	ALTA	OFERENTE	El comité económico analiza los precios ofertados con los precios techos obtenidos en estudio previo.	2	1	3	BAJA	SI	Comité económico	DESDE LA INVITACIÓN PÚBLICA	EL DÍA DE LA SECCIÓN	EVALUACIÓN COMITÉ ECONOMICO	UNAVEZ
9	GENERAL	EXTERNO	contratación	OPERACIONAL	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente	No suscribir el contrato afectando el plazo de ejecución	3	2	5	BAJO	OFERENTE	Evaluar objetiva de los requisitos habilitantes por parte de los comités	2	1	3	BAJA	NO	Comités evaluadores	EL DÍA DE LA SECCIÓN	EL DÍA DETERMINADO PARA PRESENTAR	EVALUACIÓN COMITÉ S	UNA VEZ
10	GENERAL	INTERNO	Planeación	OPERACIONAL	Descripción del bien requerido no es clara.	El contratista entregue elementos no requeridos o tarde en la consecución	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	En estudio previo establecer las especificaciones técnicas de acuerdo a manuales o con personal, relacionadas	2	2	4	BAJO	NO	Estructurador del eco	ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO	FECHA ENTREGA ELEMENTO	ESTUDIO PREVIO	DOS VECES

												con los elementos requeridos								
11	GENERAL	EXTERNO	ejecución	OPERACIONAL	No se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato	Sanciones asociadas, multas, a los incumplimientos, retraso en el plazo de ejecución	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Control en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	NO	supervisor	EL DÍA DE LA SECCIÓN	FECHA FIRMA ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO	INFORME SUPERVISOR CONTRATO	UNA VEZ
12	GENERAL	INTERNO	Contratación	OPERACIONAL	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.	Publicación extemporánea, celebración indebida de contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	Publicar oportunamente los documentos del proceso y solicitar el registro presupuestal del contrato oportunamente una vez celebrado	1	2	3	BAJO	NO	Analista de contaros	EL DÍA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	FECHA FIRMA ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO	PUBLICACACIONES EN SECOP	TRES VECES
13	GENERAL	INTERNO	Contratación	OPERACIONAL	Riesgo derivado de la incorrecta expedición de las pólizas por parte del contratista	No suscripción oportuna del contrato lo cual afectaría el plazo de ejecución establecido en el contrato.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia / informando al contratista cual debe ser la información contenida en las pólizas requeridas de acuerdo al proceso de contratación y al plazo establecido en el contrato.	3	2	5	MEDIO	SI	ANALISTA DE	FIRMA DE LA DE OFERTA	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓ N OFICIAL	UNA VEZ, FIRMADA LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
14	GENERAL	INTERNO	Contratación	OPERACIONAL	Riesgo asociado a la demora en la firma del contrato una vez publicada la evaluación en el portal único de contratación.	No suscripción oportuna del contrato, lo cual afectaría el plazo de ejecución establecido en el contrato.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia / establecer desde el estudio previo la obligatoriedad del contratista de comparecer a los dos días hábiles siguientes a la publicación de la evaluación en el portal único de contratación.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	MINUTA DE CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
15	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Los elementos entregados	No se satisface la necesidad.	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	El supervisor debe verificar que	1	2	3	BAJO	NO	supervisor	EL DÍA DE LA ,	FECHA ENTREGA	INFORME SUPERVISOR	UNA VEZ

					no corresponden a las especificaciones técnicas requeridas							los elementos cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al contrato, de no ser así no recibir el bien, informando la novedad al ordenador del gasto										
16	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	No se cumpla el plazo para la entrega del bien	Se retarda la programación de la ejecución del contrato, no se satisface la necesidad a tiempo	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El supervisor informando la novedad al ordenador del gasto.	2	2	4	BAJO	NO	supervisor	EL DÍA DE LA SECCIÓN	FECHA ENTREGA ELEMENTO	INFORME SUPERVISOR CONTRATO	UNA VEZ
17	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Riesgos asociados a la calidad de los elementos	En poco tiempo se deterioren o queden fuera de servicio.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	El supervisor debe exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo al contrato y no recibir el bien, informando la novedad al ordenador del gasto	1	1	2	BAJO	NO	supervisor	EL DÍA DE LA SECCIÓN	FECHA ENTREGA ELEMENTO	INFORME SUPERVISOR CONTRATO	UNA VEZ
18	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	No se firme la liquidación y terminación del contrato	Incurrir en sanciones disciplinarias por no liquidar oportuna el contrato.	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	El supervisor del contrato en coordinación con grupo de contratos procede a proyectar la liquidación en forma unilateral del contrato.	1	1	2	BAJO	NO	supervisor	EL DÍA DE LA SECCIÓN	FECHA FIRMA ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO	ACTA DELIQUIDACIÓN	DOS VECES

Los riesgos elaboraron de acuerdo a la matriz de riesgos conforme con los parámetros que, para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativo) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

ANEXO No. 04
FICHA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
NO APLICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
NO APLICA
UNIDAD DE MEDIDA
NO APLICA
DESCRIPCIÓN GENERAL

ANEXO No. 05
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar los supervisores y apoyos necesarios, a través de quienes la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de los supervisores designados para el efecto, exigiéndoles la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor competente dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

9. Exigir al personal beneficiario del mantenimiento en instalaciones policiales, atender las recomendaciones de uso y cuidado dadas por el CONTRATISTA. En caso de presentarse un daño catalogado como mal uso y/o falta de cuidado del personal policial, se debe exigir su reparación en los mismos términos y condiciones o iniciar las acciones administrativas y/o jurídicas que haya a lugar.

10. La POLICÍA NACIONAL a través de los supervisores deberá recopilar y organizar la información del personal comprometido en la ejecución del contrato suministrado por el CONTRATISTA al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, con el fin de realizar los trámites correspondientes para la realización de los estudios de confiabilidad o de seguridad, para el ingreso a las instalaciones.

11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 06
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema de bioseguridad.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

ANEXO No. 07

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La UNIDAD EJECUTORA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- FACTOR ECONÓMICO	400
2- FACTOR TÉCNICO	500
3- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	**1.000**
ESTIMULO A LEY DE EMPRENDIMIENTO	**0.25% Del total de los puntos obtenidos en los tres primeros criterios de evaluación**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	**0.25% Del total de los puntos obtenidos en los tres primeros criterios de evaluación.**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**2% menos del total de los puntos obtenidos en los tres primeros criterios de evaluación**

1. FACTOR ECONÓMICO: (400 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II**.**

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Las ofertas que no cumplan con el lleno de los requisitos técnicos, no serán tenidas en cuenta para evaluación económica.

No se deben tener en cuenta los ítems de oferta técnica adicional en el diligenciamiento de la oferta económica.

Nota**:** los valores ofertados deben presentarse máximo con dos decimales sin cifras ocultas, ni redondear; al realizarse la multiplicación de las cantidades requeridas por los valores unitarios deberá dar como resultado el valor total con máximo dos decimales, sin decimales ocultos.

Nota: Se verificará que los valores unitarios de cada ítem y el valor total de la propuesta se encuentren entre el 95% y 100% de los valores indicados en el presupuesto oficial. Si no se cumple esta condición, la oferta NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{(PE+P1+P2+P3+\ldots\ldots\ldots+Pn)}{(N+1)}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por

debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PMP}}{\mathbf{PPE}} * \mathbf{400}$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PPE}}{\mathbf{PMP}} * \mathbf{400}$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PMP}}{\mathbf{PPE}} * \mathbf{400}$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PPE}}{\mathbf{PMP}} * \mathbf{400}$$

Donde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 400

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. **FACTOR TÉCNICO**: (**500 Puntos)**

ÍTEM	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de (200 puntos) al oferente que presente en su oferta, una certificación escrita donde se compromete en caso de salir seleccionado como contratista a hacer entrega de los certificados de disposición final de los residuos de los lechos de secado de la PTAR, en sitio autorizado conforme a las normas ambientales.	200 PUNTOS
Se otorgará (200 puntos) al oferente, que en su oferta presente certificación escrita donde se compromete en caso de salir seleccionado como contratista a entregar los resultados de un laboratorio acreditado del análisis de muestras de agua de origen microbiológico y fisicoquímico, de acuerdo con parámetros solicitados por el Grupo 2 del presente anexo técnico, teniendo en cuenta que solo es necesario al momento de la adjudicación del contrato.	200 PUNTOS
Se otorgará (100 puntos) al oferente, que en su oferta presente un plan integral de calidad para implementar durante la ejecución del contrato, desarrollado de acuerdo con las especificaciones de la norma NTC ISO 9001: 2015 y NTC ISO 10005: 2018, con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio y el cumplimiento contractual con altos niveles de calidad y eficiencia. Dicho documento debe ser diseñado y suscrito por un profesional que sea auditor interno en ISO 9001: 2015; ISO 14001: 2015 e ISO 45001: 2018, de quien deberá presentar hoja de vida con diplomas que soporten su idoneidad en el tema y mínimo dos certificaciones de experiencia laboral en sistemas integrados de gestión.	100 PUNTOS
TOTAL	**500 PUNTOS**

Nota 1: el proponente deberá presentar dentro de la oferta el formato correspondiente en el que conste que ofrece los ítems anteriores, con el fin de obtener como máximo 500 puntos para la ponderación técnica. El documento deberá estar suscrito por el representante legal del proponente, marcará con una (X) en una columna su ofrecimiento adicional (SI o NO) en cada ítem y colocará fecha de expedición de la certificación de lo contrario no obtendrá puntaje.
Nota 2: para el aspecto técnico adicional se ponderará máximo 500 puntos, se otorgará de acuerdo al ofrecimiento.
Nota 3: estas se tendrán en cuenta en caso de adelantarse procedimientos administrativos sancionatorios contractuales o de afectación de garantía única (póliza de cumplimiento) en contra del contratista, derivados o que involucren el ofrecimiento técnico adicional por él efectuado, calculado con precios del mercado actual.
Nota 4: quien no oferte de acuerdo con las anteriores condiciones solicitadas tanto en el presente numeral no obtendrá puntuación alguna.
Nota 5: Las actividades deberán presentarse con la oferta de acuerdo al requerimiento para recibir el puntaje.
Nota 6: Para ofertar los factores técnicos ponderables, para cada ítem, se deberá diligenciar de manera correcta el documento respectivo, con la totalidad de información requerida, no se aceptan omisiones, errores, tachones o modificaciones en los formatos establecidos.

En todo caso, los ofrecimientos realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado

como contratista los haya ofertado, por lo anterior es obligatorio que el oferente cumpla con las actividades.

Este puntaje será evaluado y asignado por el comité técnico, de acuerdo a lo contemplado.

3. ***ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)***

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*"**,** teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos, por lo tanto, no es requisito presentar el formato de trato nacional diligenciado.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Este puntaje será evaluado y asignado por el comité técnico, de acuerdo a lo contemplado.

REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN PUNTAJE LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.
Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, para el presente proceso se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres para asignarle el puntaje correspondiente según la ley a aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de

cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
Este puntaje a asignar corresponde al 0.25% del puntaje asignado en el proceso, el cual será evaluado por el comité jurídico, quien informará al comité económico para que sea asignado únicamente a los oferentes habilitados.

PUNTAJE ADICIONAL Y ESTIMULOS PARA MIPYMES

El presente proceso no está limitado a Mi Pymes (según artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 por el cual se adiciona el Decreto 1082 de 2015), no obstante, ofrece un puntaje adicional para este tipo de empresas, si acredita tal condición.

Con el fin de otorgar un estímulo a MiPymes, conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, para el presente proceso los oferentes que acrediten tal condición, recibirán 0,25% del total de los puntos obtenidos en los tres primeros criterios de evaluación. (Factor económico, factor técnico y estímulo a la industria Nacional), adicionalmente podrán constituir a favor de la entidad contratante, la póliza de garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho (8%) POR CIENTO del valor total del presupuesto ofertado según corresponda, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, término que se considera de validez de la oferta y su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Se verificará tal condición de acuerdo al certificado de existencia y representación expedido con una fecha inferior a 30 días al cierre del proceso y oficio donde el oferente solicita por escrito de que le sean otorgados los puntos, suscrito por el representante legal. Estas dos condiciones serán verificadas por el comité jurídico evaluador.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o Cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota**:** los puntajes y condiciones para otorgamiento de estímulos por emprendimiento y empresas de mujeres, mipymes, e incumplimiento de contratos, serán evaluados por el comité jurídico quien establecerá los puntajes de acuerdo a lo establecido para cada oferente e informará al comité económico para que estos puntajes sean otorgados únicamente a los oferentes habilitados

ANEXO No. 8

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO PN ESVEL. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____ CUYO OBJETO ES_____

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015**. b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA*. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Área Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro

presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el estudio previo **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA EJECUCIÒN:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el estudio previo **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de

ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 9
"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELÉFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table><tr><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).
<table><tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
</table>

CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa